

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 30 de mayo de 1994	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.433 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 843 del 04/05/94 - Encomienda la atención del despacho del Ministerio de Economía al Secretario de Hacienda y Finanzas	1788
M. Ed. N° 892 del 16/05/94 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación	1788
M.S.P. N° 895 del 16/05/94 - Aceptación de donación.....	1789
S.G.G. N° 897 del 17/05/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador del Reino de Bélgica.....	1789
S.G.G. N° 898 del 17/05/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador del Reino de Noruega	1789
M. Ec. N° 902 del 17/05/94 - Prorroga plazos establecidos en Decreto 883/93 prorrogado por Decreto 2.163/93 (prestación de servicios de agua potable).....	1789

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 889 del 16/05/94 - Interinato de Personal	1790
M. Ec. N° 890 del 16/05/94 - Reconocimiento pecuniario de servicios	1790
M. Ec. N° 891 del 16/05/94 - Interinato de personal.....	1790
M.S.P. N° 893 del 16/05/94 - Cesantía de personal	1791
M.S.P. N° 894 del 16/05/94 - Cesantía de personal	1791
M. G. N° 896 del 17/05/94 - Horario extraordinario	1791
M. G. N° 899 del 17/05/94 - Destitución por cesantía	1792
M. G. N° 900 del 17/05/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	1792
M.S.P. N° 901 del 17/05/94 - Cesantía de personal	1792
M.S.P. N° 903 del 17/05/94 - Cesantía de personal	1793

EDICTO DE CANTERA

N° 96.224 - Margarita Cayo - Expte. N° 14.754.	1793
---	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 96.498 - Gendarmería Nacional Jefatura Escuadrón 22 San A. de los Cobres N° 02/94	1793
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 96.496 - Ruiz, Héctor Isidro y otros - Expte. N° 14.284/93 y otros.....	1793
--	------

SUCESORIOS

N° 96.500 - Giménez, Amelia Elva - Expte. N° 19.430/93	1794
N° 96.491 - Vázquez, Gervacio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula y otros - Expte. N° A-87.648/87	1794
N° 96.485 - Fili, José - Expte. N° 2B-34.271/93	1794
N° 96.477 - Chávez, Francisco Andrés - Expte. N° 19.354/93	1794
N° 96.475 - Cecilia Amoy - Expte. N° 19.696/93	1794
N° 96.461 - Corregidor de Gómez, Elina - Expte. N° B-47.831	1794

REMATES JUDICIALES

N° 96.494 - Por: J.R.C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2A-91.467/88.....	1795
N° 96.489 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-11.433/90	1795

CITACION A JUICIO

Pág.

N° 96.467 - Viñuales, Royo, Palacios y Cía, en Com. - Expte. N° 36.835/931795

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.474 - Elder Marlene Campos Wilson - Expte. N° B-52.755/94.....1795

EDICTOS JUDICIALES

N° 96.501 - Leal, Dina Evelina vs. Campos, Pedro Silverio - Expte. N° 47.423/931795

N° 96.499 - Marina del Valle Rivadeneira - Expte. N° B-46.708/931796

N° 96.497 - Schiele Wall, Juan Jorge - Expte. N° 2B-36.280/931796

N° 96.462 - Díaz, Tiburcio - Expte. N° 2B-44.328/931796

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 96.447 - Integral Car S.A.1796

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 96.446 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/06/941797

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 96.503 - Centro Vecinal Poscaya Nazareno Dpto. Sta. Victoria O., para el día 12/06/941798

N° 96.502 - P.E.L., para el día 09/06/94.....1798

N° 96.495 - Cooperativa del Trabajo de Salta Educativa, para el día 14/06/941798

RECAUDACION

N° 96.504 - Del día 27/05/94.....1798

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 04 de mayo de 1994

DECRETO N° 843**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 04 de mayo del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 04 de mayo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 16 de mayo de 1994

DECRETO N° 892**Ministerio de Educación**

VISTO el viaje oficial de la Sra. Ministro de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la provincia de Santiago del Estero para asistir a la Reunión Regional del NOA del Consejo Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario de

Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del día 16 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 16 de mayo de 1994

DECRETO N° 895

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 12.221/93 - Código 87

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa la donación efectuada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en el marco del convenio suscripto entre los gobiernos de Italia y Argentina, con destino al Hospital Materno Infantil, consistente en aparatos y elementos de uso médico, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación, se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2°, apartado d) del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7.655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que atento lo informado por el Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en el marco del convenio suscripto entre los gobiernos de Italia y Argentina, con destino al Hospital Materno Infantil, consistente en aparatos y elementos de uso médico detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 897

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0102/94

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica, Dn. Daniel Leroy y su comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica, Dn. Daniel Leroy, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse huéspedes oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 898

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0105/94

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega, Dn. Erik Tellmann y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega, Dn. Erik Tellmann, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse huéspedes oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 902

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 37-96.050/94

VISTO que el 31 de diciembre de 1993 operó el vencimiento de los plazos establecidos en los artículos

2° y 3° del Decreto N° 883/93, modificado parcialmente por Decreto N° 2.163/93, relacionados a la prestación de los servicios de agua potable de las localidades de Campamento Vespucio, El Recaredo y Zona Industrial de General Mosconi.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Obras Sanitarias in forma que no se han aprobado hasta la fecha los pliegos básicos para la convocatoria a licitación pública para la concesión de los servicios antes mencionados, cuya documentación se encuentra a estudio y dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que por tal motivo y siendo necesario continuar proveyendo el elemental servicio de agua potable a los pobladores de las localidades citadas en el Visto, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente prorrogando los plazos de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 01 de enero de 1994 y por el término de ciento ochenta (180) días, los plazos establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 883/93, prorrogados por el artículo 2° del Decreto N° 2.163/93, relacionados a la prestación de los servicios de agua potable a las localidades de Campamento Vespucio, el Recaredo y Zona Industrial de General Mosconi, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 889 - 16/05/94 - Expediente N° 64.298/94 - Cód. 01.

Artículo 1° - Apruébanse las disposiciones N°s. 330/93 y 331/93 emanadas de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo vacante de Asistencia Principal de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, área Funcional Administrativa, Función Intermedia, Función Ejecutiva Nivel III, a la señora María Inés Figueroa de Oviedo, D.N.I. N° 11.080.098, Nivel 02, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del nivel del cual es titular.

Art. 3° - Designase interinamente en el cargo vacante de Jefe de Sección Mayordomía de la

Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Área Funcional Servicios Generales. Función Auxiliar. Función Ejecutiva Nivel IV, al señor Mario Tomás Rueda, L.E. N° 8.180.612. Nivel 09, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del nivel del cual es titular

Art. 4° En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélanse las vacantes de los cargos indicados en los artículos 2° y 3° del presente.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 890 - 16/05/94 - Expediente N° 0984/93 - Cód. 119.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en las funciones de mayor jerarquía - Jefe de Departamento de Ecología y Economía Forestal de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Área Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a la Ing. Agr. Graciela Pérez Mulki de Aybar, D.N.I. N° 12.957.018, Nivel 12, por el período comprendido entre el 01 de abril de 1993 y el 29 de abril de 1993.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 03 - Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables - Finalidad 06 - Función 5 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 891 - 16/05/94 - Expediente N° 41.507/93 - Cód. 11.

Artículo 1° - Apruébanse las disposiciones N°s. 26/93, 27/93, 28/93 y 29/93 emanadas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127, designanse interinamente en los cargos vacantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a los agentes que a continuación se nominan, a partir de la fecha que se consigna para cada caso:

-Sr. Ciro Yapura, L.E. N° 08.169.278, Nivel 08, en el cargo de Jefe de Sección Mayordomía, Área Funcional Servicios Generales, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel IV, a partir del 22 de octubre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

-Sr. Julio Daniel Martínez Erazú, D.N.I. N° 18.230.544, Nivel 07, en el cargo de Jefe de división Mesa de Entradas. Área Funcional Administrativa. Función Superior. Función Ejecutiva Nivel III, a partir

del día 27 de octubre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Jefe de Sección Rendiciones Gastos Personal, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel IV, otorgado por Decreto N° 552/93.

-Sr. Julio Héctor Carabajal, L.E. N° 08.387.275, Nivel 11, en el cargo de Jefe de División Compras, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a partir del día 01 de noviembre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

-Sr. Ricardo Martínez Laxi, D.N.I. N° 10.752.050, Nivel 07, en el cargo de Jefe de Sección Rendiciones Gastos Personal, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel IV, a partir del 01 de noviembre de 1993 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélanse las vacantes de los cargos indicados en el artículo anterior del presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 893 - 16/05/94 - Expedientes N°s. 1.583/90 - Código 95, 15.105/90, 15.237/90 - Código 121 y 030.041/92 - Código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 3.744 de fecha 28 de diciembre de 1990.

Art. 2° - Con vigencia al 31 de mayo de 1990, conviértase en cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, la renuncia presentada por la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del Centro de Salud de El Potrero, dependiente del Area Operativa XXXVIII - Rosario de la Frontera, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 894 - 16/05/94 - Expedientes N°s 18.395/91 (copia), 18.395/91 (corresponde I) y 18.956/91 (copia I) - Código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presente actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.457/91, su modificatoria 3.025/91 y la 2.739/91.

Art. 2° - Conviértase en cesantía por no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, la renuncia presentada por el doctor Héctor Juan Sosa, L.E. N° 4.111.740, legajo N° 81.910, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dispuesta por Resolución Ministerial N° 308 D/92, a partir del 24 de febrero de 1992 y de conformidad con el artículo 20, inciso e) del precitado Estatuto, dejando establecido que la misma podrá transformarse en exoneración en el supuesto que resulte condenado en la causa penal que se le sigue.

Art. 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiera lugar.

Art. 4° - Notifíquese al doctor Héctor Juan Sosa, L.E. N° 4.111.740, legajo N° 81.910, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 896 - 17/05/94 - Exptes. N° Co 104-008 y agregados.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de febrero del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Dirección General de Administración

—Viviana Elena Malc6 de Rivelli, Nivel 07, 80 horas.

—Marta Eufemia Cardozo, Nivel 07, 80 horas.

Servicios Generales

—Andrés Vargas, Nivel 02, 80 horas.

—Silvia Díaz de Mamani, Nivel 01, 80 horas.

—Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas.

—Tomás Olegario Zenteno, Nivel 05, 80 horas.

—Martín Genaro Lamas, Nivel 02, 100 horas.

—Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 100 horas.

Sectorial de Personal

—Daniel Orlando Siares, Nivel 07, 60 horas.

—Luis Ernesto Díaz, Nivel 02, 60 horas.

—Aníbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas.

—Eulogio Fermín Aranda, Nivel 01, 60 horas.

Departamento Contable

—Alicia del Huerto Clemente, Nivel 07, 60 horas

—Jorge Daniel Mamani, Nivel 07, 60 horas

—Roberto Aníbal Alborno, Nivel 07, 60 horas

Mesa de Entradas-Despacho

- Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas
- Leonora, Elizabeth González, Nivel 02, 60 horas
- Ernestina Salinas de Birovchey, Nivel 07, 60 horas

Patronato de Presos y Liberados

- Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Registro Civil

- Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas
- Beatriz Canchi, Nivel 04, 60 horas
- Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas
- Isabel Vázquez de Diez Gómez, Nivel 09, 60 horas
- Oscar Dorado, Nivel 06, 60 horas
- Silvia Ester Mamaní, Nivel 10, 60 horas
- Dorado Camacho de Alfaro, Nivel 04, 60 horas
- Gladys Robledo de Constella, Nivel 04, 60 horas

Inspección de Personas Jurídicas

- Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 55 horas
- Noemi del Valle Díaz, Nivel 04, 55 horas
- Emilce Marinel Tolaba, Nivel 04, 55 horas
- Antonia Ramona Quinteros, Nivel 07, 55 horas

Defensa Civil

- Delfín Flores, Nivel 02, 60 horas

Dirección Gral. Archivo de la Provincia

- María L. Arias de Bini, Nivel 08, 60 horas
- Gregorio A. Saldaño, Nivel 04, 60 horas
- Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas
- Walter Guerra, Nivel 01, 60 horas

Dirección Prov. del Trabajo

- Roberto R. Vilte, Nivel 07, 100 horas
- Matilde Orellana, Nivel 01, 60 horas
- Oscar Alejandro Frías, Nivel 11, 60 horas
- Mercedes Moreno de Elizalde, Nivel 01, 60 horas
- Díaz Rosa Elena, Nivel 07, 60 horas
- Miriam Francisca Coronel, Nivel 06, 60 horas

Secretaría de A. Municipales

- Clelia Neri Nieva de Del Frari, Nivel 08, 80 horas
- Petrona del Carmen Banegas de Torres, Nivel 02, 80 horas
- Mario Alberto Posadas, Nivel 02, 80 horas
- Luis Gabriel López, Nivel 01, 80 horas
- Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 60 horas
- Dario Osmar Hoyos, Nivel 07, 60 horas

Hogar Buen Pastor

- Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07, 50 horas
- Eulalia Valentina Medero, Nivel 07, 50 horas
- Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 07, 50 horas
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 02, 50 horas
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 50 horas
- Marta Elena Bibas de Vidal, Nivel 01, 50 horas
- Mirta Rosa Castro de Vanden Braber, Nivel 02, 50 horas

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo Primero del presente decreto será imputado a las respectivas partidas de la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Art. 3° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en la Dirección Gral. del Registro Civil, a prestar servicios en horario extraordinario

durante el mes de febrero del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica, con imputación a los fondos nacionales recibidos de coparticipación del Registro Nacional de las Personas:

Dclón. Gral del Registro Civil

- Patricia Salvatierra de Mamaní, Nivel 04, 60 horas
- Víctor José Díaz, Nivel 04, 60 horas
- Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 60 horas
- Luis Esteban Mamaní, Nivel 05, 60 horas
- María Elena Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas
- Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 60 horas
- Mirta Mercado de Cruz, Nivel 09, 60 horas
- Emma Choque de Mamaní, Nivel 05, 60 horas
- Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 60 horas
- Aurea Salva de Zevallos, Nivel 09, 60 horas
- Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 60 horas
- Rolando Figueroa, Nivel 03, 60 horas
- Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04, 60 Horas

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 899 - 17/05/94.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo - Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Juan Francisco Villalba, C. 1962, D.N.I. N° 16.142.722, a partir del día siguiente al de su notificación, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y sin perjuicio de convertirse la sanción en exoneración, en caso de mediar condena en sede penal.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 900 - 17/05/94 - Exptes. 64-10.049/90 - Orig. y Cpdes.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Ricardo Narciso Elías, M.I. N° 7.258.857, en contra del Decreto N° 1673 - del 23/10/92 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 901 - 17/05/94 - Exptes. N°s. 6.567/92 - código 93 y 033.368/93 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.659 de fecha 15 de julio de 1992.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al doctor Ricardo Guillermo Baird, D.N.I. N° 11.257.604, legajo N° 8.383, médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese al doctor Ricardo Guillermo Baird, D.N.I. N° 11.257.604, legajo N° 8.383, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 903 - 17/05/94 - Expte. N° 83285/85 - código 66

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1411 de fecha 25 de julio de 1985.

Art. 2° - Con vigencia al 20 de abril de 1985, déjase cesante al señor Leonardo Severo Coria, D.N.I N° 13.706.972, chofer del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto, de acuerdo con el artículo 32, inciso f) del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por Ley N° 5546.

Art. 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiera lugar.

EDICTO DE CANTERA

O.P. N° 96.224

F. N° 71.750

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Margarita Cayo, el 23 de noviembre de 1993, por Expte. N° 14.754 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó

"Los Volcanes Sur", ubicado en el lugar de Arizaro - Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Vega de Arizaro, se miden 6.200 m Az. 90° 00' 00'' hasta el punto A, luego se miden 700 m Az. 154° 00' 00'' hasta el punto B, luego se miden 1.000 m Az. 180° 00' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.000 m Az. 90° 00' 00'' hasta el punto 1, luego se miden 500 m. Az. 180° 00' 00'' hasta el punto 2, luego se miden 1.000 m Az. 270° 00' 00'' hasta el punto 3, y finalmente se miden 500 m Az. 360° 00' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de mayo de 1994. Dra. Marta González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 9, 17 y 30/05/94

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 96.498

R. N° 72.154

GENDARMERIA NACIONAL

JEFATURA ESCUADRON 22 "SAN ANTONIO DE LOS COBRES"

Adjudicase la Contratación Directa N° 2/94, bajo el régimen de la Ley 20.124 a la firma comercial: Casa Avalos, con domicilio en calle Belgrano 134 de la localidad de San Antonio de los Cobres, el Renglón 1, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), con fecha 24 de mayo de 1994. Pudiéndose consultar la documentación correspondiente en el servicio administrativo de la mencionada unidad, en el horario de 08:30 a 12:30 y 16:00 a 19:00 horas.

Imp. \$ 21,00

e) 30/05/94

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 96.496

R. s/c. N° 6.506

"Salta, 20 de octubre de 1993. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I.- Condenando a Héctor Isidro Ruiz de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de doce años de prisión accesorios legales y costas, por resultar Co-autor responsable de los delitos de Robo calificado por el Uso de Arma en forma reiterada (cuatro hechos) en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Condenando a Marco Miguel Avendaño de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Once años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Co-autor responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en forma reiterada (tres hechos) y autór de Robo Simple, todo ello en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°. 45. 164, 55, 12, 19, 29 inc. 3°. 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la

Cárcel Penitenciaria local. III. Condenando a Teodoro Agustín Ucedo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete años y Seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Cómplice Necesario Responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en forma reiterado (dos hechos) en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IV. Condenando a Angel Alejandro Avendaño de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Co-autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V. Condenando a Favio Gastón Pérez de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Co-autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc.

3°. 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VI. Condenando a Walter Ismael García de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Co-autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VII. Regulando... VIII. Ordenando... IX. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade: Secretario".

Sin cargo

e) 30/05/94

SUCESORIOS

O.P. N° 96.500

R. s/c. N° 6.508

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Giménez, Amalia Elva", Expte. N° 19.430/93, cita por Edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 21 de abril de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.491

R. s/c. N° 6.505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canavoso, en los autos: "Vázquez, Gervacio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula - Vázquez, Patricio - Vázquez, Ramón Rosa - Sucesorio - Expte. N° A-87.648/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 29 y 31/05/94

O.P. N° 96.485

F. N° 72.120

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Fili, José - Sucesorio", Expte. N° 2B-34.271/93, emplaza a los sucesores y acreedores de éste, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 21 de abril de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.477

F. N° 72.111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos "Chávez, Francisco Andrés s/Sucesorio (Expte. 19.354/93), cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 30/05/94

O.P. N° 96.475

F. N° 72.112

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos "Celia Amoy s/Sucesorio Ab Intestato" (Expte. 19.696/93), cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 30/05/94

O.P. N° 96.461

F. N° 72.081

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Corregidor de Gómez, Elina s/Sucesorio" - Expte. N° B-47.831, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 15 de abril de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 30/05/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.494

F. N° 72.139

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.093,64****1/3 parte indivisa Inmueble en B° El Tribuno.**

El día 31/05/94, a las 18.00 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 2.093,64.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F., la 1/3 part. indivisa del Inmueble ubic. en calle El Clarín N° 3854 esq. El Diario de Cuyo B° El Tribuno, Identific. Mat. 71.441, Secc. "R", Manz. 484b, Parc. 1 del R.I. Cap.-01. Plano 5.667, Mide s/p1 fte. N. 22,22 m; Fte. E. 5,76 m; L.O. 10 m. L.E. 26,46 m, ochava 6 m. Limit. s/PL N. calle El Clarín; S. parc. 2; E. parc. 22 y O. calle El Diario de Cuyo. Asent. Libro 493, Folio 301, Asiento 1, según datos obt. de la resp. Ced. Parc. Consta de un living-com., tres dormitorios; cocina, lavadero cub.; baño inst. y gal. al fte. Además un depart. int. c/un dormitorio, cocina, baño inst.; living-com. c/techo chapas zinc. y piso mosaicos. En la esq. un salón de 6 x 3 m. c/piso ceram. Se enc. ocup. por Norma A. Pastrana de Reales y su flia en cal. de própiet. Se deja constancia que la propiedad posee Usufructo Vitalicio a favor de Pilar Maturano. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio seg. contra: "Pastrana, Norma Angélica; Pastrana, Victorino - Ejec. - Emb. Prev.", Expte. N° 2A-91.467/88. Forma de pago 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al telef. 240330, J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 72,00

e) 27, 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.489

F. N° 72.132

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Inmueble en la calle Pedernera N° 1087
de esta ciudad - Base \$ 6.332,68.**

El 31 de mayo de 1994, a las 18.00 horas en calle Gral. Gtemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, con la Base de \$ 6.332,68, un inmueble situado en calle Pedernera N° 1087 de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección G - Manzana 35a - Parcela 1 B - Matrícula 70.336. Superficie del terreno: 245,68 m2. Mejoras: (edificación) un living comedor; tres dormitorios; cocina comedor; baño. Servicios: agua, luz, gas y cloacas. Estado de ocupación: residen en la misma la Sra. Alicia L. de Sánchez, su esposo O. Sánchez y dos bebés quienes manifiestan que lo hacen en calidad de comodatarios. Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Isabel

López Figueroa de Canónica en el juicio: "Drueta, Oscar Bautista; Núñez de Sánchez, Sara Clotilde - S/Quiebra", Expte. N° B-11.433/90 - Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 27, 30 y 31/05/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 96.467

F. N° 72.085

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas vs. Viñuales, Royo, Palacios y Cía. Soc. en Com. s/Ejecutivo" Expte. N° 36.835/93, cita y emplaza a la accionada Viñuales, Royo, Palacios y Cía. Soc. en Com., mediante edictos que deberán publicarse en diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial, por el término de 3 días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 5 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Arts. 145 y 343 C.P.C. y C.). Salta, 12 de abril de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 30/05/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.474

F. N° 72.109

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Campos Wilson, Elder Marlene - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-52.755/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar, que la Srta. Elder Marlene Campos Wilson, D.N.I. N° 12.220.041, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el ámbito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 24 de mayo de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 26, 27, 30 y 31/05 - 1, 2, 3 y 6/06/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.501

R. s/c. N° 6.509

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira; en los autos caratulados: "Leal, Dina Evelia vs. Campos, Pedro Silverio s/Divorcio Vincular", Expte. N° 47.423/93. Cita a comparecer a juicio al Sr. Pedro Silverio Campos, L.E. N° 8.172.715, a efectos de que

haga valer sus derechos en el presente juicio, en el término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: dos días. Salta, 25 de abril de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.499 R. N° 72.156

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1° Inst. en lo C. de Pers. y Flia. 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en el Expte. N° B-46.708/93 cita a la Sra. Marina del Valle Rivadeneira para que comparezca a estar en Juicio dentro de 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario comercial.

Imp. \$ 25,50 e) 30, 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.497 R. N° 72.150

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera

Nominación. Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos "Schiele Wall, Juan Jorge - Autorización Judicial para Vender", Expte. N° 2B-36.280/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la venta del inmueble Catastro N° 35.204, Manzana 60, Sección L. parcela 23, Dpto. 01 Capital, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 17,00 e) 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.462 F. N° 72.083

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en autos "Díaz, Tiburcio - Herencia Vacante" Expte. N° 2B-44.328/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres (3) días. Salta, mayo 23 de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria interina.

Imp. \$ 25,50 e) 26, 27 y 30/05/94

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.447 F. N° 72.056

Integral Car S.A.

Escritura número: 78. Transformación de S.R.L. en Sociedad Anónima. "Integral Car S.R.L." en "Integral Car S.A.". En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril de 1994, ante mí: Juan Enrique Saravia, Escribano titular del Registro número ciento cinco, comparecen: El señor Salvador Felipe Gulezzi Rubio, L.E. 6.981.282, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Antonelli, domiciliado en calle Alvarado número 1757 de esta ciudad, de 49 años de edad, de profesión comerciante; el señor Carlos Osmar Gulezzi Rubio, D.N.I. 18.603.743, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Sagle, domiciliado en Barrio Juan Pablo Segundo, Block II, departamento uno de esta ciudad, de 25 años de edad, de profesión comerciante; y la señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, D.N.I. 20.639.534, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Alfredo Montero, domiciliada en Radio Nacional número 1023, Barrio Intersindical de esta ciudad, de 24 años de edad, de profesión comerciante; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Antecedente: Los comparecientes a este acto son únicos integrantes de la sociedad denominada "Integral Car S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al folio 27/8, asiento 2620 del Libro número 10 de Sociedades de Respon-

sabilidad Limitada, con fecha 24 de febrero de 1993. Objeto: Según Acta de Asamblea de fecha 17 de enero de 1994, que se incorpora a la presente escritura; los señores Salvador Felipe Gulezzi Rubio, Carlos Oscar Gulezzi Rubio y la señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, han resuelto transformar la referida sociedad en una Sociedad Anónima con la denominación de "Integral Car Sociedad Anónima", en consecuencia la dejan constituida sin incorporación de nuevos socios, y acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA: Aprobar los Estatutos por los que se regirá la sociedad, y que se transcriben más adelante. SEGUNDA: Aprobar el balance correspondiente al primer y único ejercicio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y reconocer todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Sociedad de Responsabilidad Limitada con anterioridad a la transformación, las cuales son asumidas ilimitadamente por los socios y la nueva Sociedad. TERCERA: Suscribir la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de (\$ 300.000), representado por cien acciones de \$ 3.000 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran de la siguiente forma: a) Salvador Felipe Gulezzi Rubio suscribe 60 acciones por la suma total de \$ 180.000, e integra el 100%, b) Carlos Oscar Gulezzi Rubio suscribe 20 acciones por la suma total de \$ 60.000, e integra el 100%; c) Roxana Julia Gulezzi Rubio suscribe 20 acciones por la suma total de \$ 60.000, e integra el 100%. Las sumas integradas por

los socios que totalizan \$ 300.000, se integran de la siguiente manera: 1°) La suma de \$ 100.000 la integraron totalmente en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transforma en este acto, lo cual surge del Contrato Social respectivo y el último balance de estados contables; 2°) La suma de \$ 200.000 la integran en este acto mediante la adquisición de dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta, individualizados con las Matrículas números (70.086) y (6.168); realizándose al final de este instrumento la escritura de aceptación de compra de los inmuebles referidos. CUARTA: Establecer un primer Directorio de dos miembros titulares y un miembro suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Miembros titulares: Los señores Salvador Felipe Gulezzi Rubio y Carlos Oscar Gulezzi Rubio, quienes se desempeñarán como presidente y vice presidente respectivamente. Miembro suplente: La señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, quien se desempeñará como director suplente. Se establece que la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio. QUINTA: Constituir domicilio legal de la sociedad en calle Zavala número 548 de esta ciudad. Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Reparación integral de automotores, lo que incluye tareas de mecánica, pintura, tapicería, electricidad, neumáticos, etcétera; no siendo la enumeración taxativa sino ejemplificativa. 2) Compra-venta, consignaciones y representaciones de automotores nuevos o usados, nacionales o importados. 3) Importación y exportación de automotores, repuestos y demás bienes o elementos necesarios para el cumplimiento de los puntos 1° y 2°. 4) Compra, venta, locaciones, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. 5) Organización, creación y funcionamiento de planes de mecánica pre-paga con amplia cobertura social y crediticia. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este estatuto. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299

de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndicos titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 23/05/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 96.446

F. N° 72.055

CLINICA CORDOBA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social calle Zuviría N° 631 de esta ciudad el día 30 de junio de 1994 a hs. 20.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 1993. Informe del auditor y del síndico.
- 3°) Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y destino de la misma.
- 4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5°) Consideración de la retribución del directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6°) Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

A los Sres. Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las Acciones o Certificados de entidad Bancaria donde conste número de Títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de realización de la asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes y de 8 a 11 hs. los días sábados y hasta el día 24 de junio de 1994, inclusive.

EL DIRECTORIO

Carlos Villa González

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 23, 24, 26, 27 y, 30/05/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.503 F. N° 72.166

**CENTRO VECINAL POSCAYA NAZARENO,
D.T.O. STA. VICTORIA OESTE
PROVINCIA DE SALTA**

Convocatoria a asamblea general ordinaria de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de junio de 1994 a horas 10:30 en su sede Social sita en Poscaya Nazareno, Dto. de Sta. Victoria Oeste Pcia. de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el acta.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Mateo Farfán	Alfonso Chauque
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 30/05/94

O.P. N° 96.502 R. s/c. N° 6.510

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO
(P.E.L.) SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Patronato del Enfermo de Lepra P.E.L. Salta, convoca a sus asociados, de acuerdo al Art. N° 21 de sus Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 09 de junio del corriente año, en la sede de la Institución, calle Vicente López 1447 de esta ciudad, a horas 18:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.

3°) Informe del Organó de Fiscalización.

4°) Renovación de la Comisión Directiva.

5°) Modificación de la cuota societaria.

6°) Designación de 2 (dos) socias para firmar el acta de la Asamblea.

Graciela M. Cerrone de Orive

Presidenta

Sin cargo e) 30/05/94

O.P. N° 96.495 F. N° 72.143

**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA
EDUCACIONAL (matr. 8.605)**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Salta Educacional (mat. 8.605) convoca a sus asociados para el día catorce de junio a horas quince en su sede de Alberdi 675, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para presidir la Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de Memoria, balance, cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 4°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará con los presentes.

Delia Padrones de Moreno

Secretaria

Imp. \$ 13,00 e) 30 y 31/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.504

Saldo anterior	\$ 55.212,60
Recaudación del día 27/05/94.....	\$ 282,10
TOTAL	\$ 55.494,70